

# **ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES Y ADAPTADORES PARA AENA SME, S.A.**

*Pliego de Prescripciones Técnicas  
(PPT)*



**INDICE**

<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	3
<i>CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL PLIEGO</i> .....	4
<i>CLÁUSULA 2. – PLAZO DE ENTREGA</i> .....	4
<i>CLÁUSULA 3. – PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN</i> .....	4
<i>CLÁUSULA 4. – DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO</i> .....	6
<i>CLÁUSULA 5. –DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO</i> .....	8
<i>CLÁUSULA 6. – OTRAS OBLIGACIONES</i> .....	8



## INTRODUCCIÓN

El modelo de gestión en el sector aéreo se modificó en 2011 con la creación de la nueva sociedad estatal responsable de la gestión de los aeropuertos: AENA Aeropuertos (actualmente AENA SME S.A.). De este modo se separó la gestión de los aeropuertos de la gestión de la Navegación Aérea (ruta y aproximación), que seguían siendo responsabilidad de la empresa pública AENA (en la actualidad ENAIRE).

No obstante, a lo anterior, las obligaciones en materia de gestión aeroportuaria, incluían también los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, pasando a ser responsabilidad del gestor aeroportuario a partir del 8 de junio de 2011, fecha de inicio del ejercicio efectivo de funciones y obligaciones por AENA SME S.A.

De este modo, AENA SME S.A., como gestor aeroportuario, es propietaria de los bienes y activos asociados al servicio de tránsito de aeródromo como radioayudas (ILS, DME y NDB), torres de control, incluyendo su equipamiento, y resto de instalaciones necesarias para la prestación de este servicio.

AENA SME S.A. contrata y presta el servicio de tránsito de aeródromo a través de diferentes proveedores de servicios de Navegación Aérea, debidamente certificados y designados al efecto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En este sentido, ENAIRE y AENA SME S.A. han firmado un contrato para la prestación de los servicios de navegación aérea en la red de aeropuertos y helipuertos de Aena, con fecha 28 de diciembre de 2021. Dicha prestación se rige por el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente DEA 384/2021, con título: "SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AEREA EN AEROPUERTOS DE AENA", con fecha de inicio el 1 de enero de 2022; y entre los servicios se encuentra la Gestión Logística de los Repuestos de instalaciones de navegación aérea de AENA.

Se considera necesaria la adquisición de diversos transmisores y adaptadores de equipos como repuestos del equipamiento de la marca PAE instalado en los Aeropuertos cuyo activo es propiedad de AENA SME S.A., con el fin de establecer unos niveles mínimos de reposición que permitan proveer los servicios de CNS/ATS con continuidad en caso de fallo de los equipos instalados en diversos aeropuertos, centralizando los mismos, en los almacenes del Departamento de Soporte Logístico Integrado de Navegación Aérea.

Se considera necesaria la adquisición de estos repuestos de la marca PAE para cubrir el servicio de comunicaciones T/T dentro de los aeropuertos de AENA SME S.A., con el fin de establecer unos niveles mínimos de reposición que permitan proveer los servicios de CNS/ATS con continuidad en caso de fallo de los equipos disponibles en los aeropuertos, centralizando los mismos, en los almacenes del Departamento de Soporte Logístico Integrado de Navegación Aérea.

Los equipos y las cantidades expresadas se han obtenido de la planificación de compra de repuestos de AENA SME S.A. para el año 2024.



## **CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL PLIEGO**

Este Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las características técnicas exigidas a los repuestos contemplados en este Pliego, utilizados en la provisión de los servicios CNS/ATS que se proveen a través de ENAIRE.

En el presupuesto se detalla una relación de los repuestos objeto de este Expediente de adquisición.

La condición de Adjudicatario obliga a suministrar los repuestos de acuerdo con el presente Pliego.

Se establecen igualmente en este Pliego las relaciones entre AENA SME S.A. y el Adjudicatario en lo referente a niveles de servicio mínimos, verificación y seguimiento del contrato.

En la prestación de los servicios, el Adjudicatario coordinará su actividad con todas las partes que intervengan en los procesos, tanto con ENAIRE como proveedor de servicios de Navegación Aérea, como con AENA SME S.A.

El Adjudicatario se compromete al cumplimiento de todos los procedimientos que, por razones operativas, de seguridad o medioambiente, resulten aplicables durante el período de vigencia del contrato.

La interpretación de todo lo referente a las condiciones de este Pliego, y al desarrollo del servicio, corresponde al director del Expediente, o persona en quien delegue.

Las omisiones o descripciones erróneas en este Pliego de detalles manifiestamente indispensables para llevar a cabo el servicio que, por uso y costumbre, deba ser realizado, no eximen al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos.

## **CLÁUSULA 2. – PLAZO DE ENTREGA**

La duración del contrato que se derive del presente Expediente será de SEIS (6) MESES contando a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, que deberá a su vez ser firmada, salvo que **AENA SME S.A.** indique lo contrario, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de firma del contrato.

El plazo de entrega incluye una semana (5 días laborables) que no aceptará reducción por parte del adjudicatario en concepto de revisión y posible subsanación requerida para la corrección de errores en los productos entregados. Por lo tanto, la última fecha para realizar el suministro será 5 días laborables antes de la finalización del plazo de entrega referido en el párrafo anterior

## **CLÁUSULA 3. – PRESUPUESTO Y FORMA DE CERTIFICACIÓN**

### **3.1. – PRESUPUESTO**

El importe máximo de licitación anual es de VEINTETRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.234,40 €), impuestos NO incluidos.

Partida	MARCA*	MODELO*	P/N*	Descripción	Ud.	Precios Unitarios (€)	Precios Totales (€)
1	PARK AIR (PAE)	T6-TU	24-04645032/1	TRANSMISOR UHF SERIAL 3 (SAPPHIRE)	3	5.996,80 €	17.990,40 €
2	PARK AIR (PAE)	T6-A-CMA7	T6-A-CMA7	ADAPTADOR PARA MONTAJE EN RACKS RADIOS T6-SERIE 3 EN LUGAR DE T6-SERIE 2 (INCLUYENDO CONEXIONADOS DE ALIMENTACIÓN Y DATOS)	5	1.048,80 €	5.244,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (€)</b>							<b>23.234,40 €</b>

\*Cada objeto descrito en este pliego es un repuesto que forma parte de equipos en funcionamiento. Debido a la complejidad y criticidad del entorno en que se utilizará cada objeto solicitado, deberá ser validado y compatible para su integración en el sistema al que pertenece. Dicha compatibilidad se acreditará mediante un Certificado de Compatibilidad emitido por el fabricante/integrador del sistema en que se van a usar estos repuestos (en este caso PARK AIR(PAE)) y deberá ser aprobado por el director del expediente, siempre y cuando no sea idéntico al descrito.

El licitante deberá presentar una única proposición económica para el total de la adquisición.

NO deberán presentarse ofertas por separado para los distintos precios unitarios. El coeficiente de baja afectará por igual a todos los precios.

### 3.2. – FORMA DE CERTIFICACIÓN

El pago se realizará por certificaciones parciales de acuerdo con los materiales entregados, una vez presentada por parte del Adjudicatario una relación de los repuestos entregados a mes vencido.

La Empresa Adjudicataria remitirá la relación valorada correspondiente al director del Expediente, para que éste proceda a su firma y a la certificación de la misma. Con posterioridad, presentará copia de la factura en pdf al director del Expediente y enviará la factura original a la siguiente dirección:

A la atención de: Fernando Javier González González / Cristina Montero Alonso

**AENA SME, S.A.**

C/ Peonias Nº 12 Planta 5ª-

Edif. Piovera azul

28042 MADRID

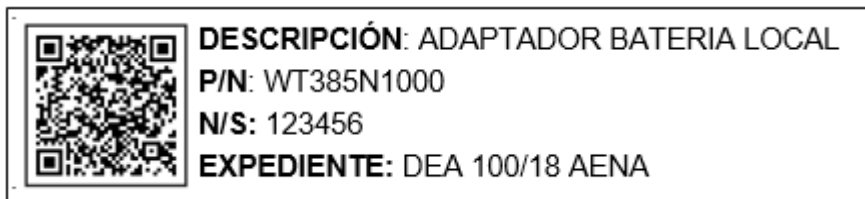
#### CLÁUSULA 4. – DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de este Expediente, tendrá las siguientes características:

##### 4.1. – CONTROL DE SUMINISTRO

Para la recepción del material será requisito indispensable que:

- a) Previamente a efectuarse la entrega del material, se notifique vía e-mail al director del Expediente y al buzón [ProveedoresDSL@enaire.es](mailto:ProveedoresDSL@enaire.es), con una antelación mínima de 48 horas (2 días laborables), adjuntando albarán de entrega.
- b) La marca, modelo, “Part Number” (P/N), número de serie y/o la posible versión software de cada objeto deberán ser perfectamente legibles y estar grabados de forma indeleble en lugar visible del objeto.
- c) Se debe etiquetar el producto en el lateral más pequeño de su embalaje individual, incluyendo Part Number y Número de Serie<sup>1</sup> y siendo opcional la codificación con código QR. Se incluye a modo de ejemplo:



- d) Cada objeto incluirá todos los cables, conectores y elementos auxiliares necesarios para el desarrollo completo de todas las funciones ofrecidas. Todos los accesorios deberán ser originales de fábrica.
- e) Si ha existido modificación en alguna de las características de algún repuesto o han sido sustituidos por otro P/N o modelo (del mismo o diferente fabricante), se deberá asegurar que los requisitos del repuesto son iguales o, en su caso, mejoran los del repuesto original solicitado, documentar estas variaciones y asegurar su compatibilidad/validación mecánica, eléctrica y electrónica con el objeto al que sustituye para su integración en el sistema. Dicha compatibilidad se acreditará mediante un Certificado de Compatibilidad emitido por el fabricante/integrador del sistema en que se van a usar estos repuestos (en este caso PARK AIR (PAE)). Además, en caso de que sean necesarios, deberán suministrarse todas las adaptaciones mecánicas y cableados que se necesiten para que el repuesto ofertado pueda funcionar en la instalación como el original

Sólo podrán suministrarse elementos/repuestos reutilizados en caso de que dichos P/N no se fabriquen /comercialicen o estén descatalogados, y no exista una alternativa compatible mecánica y funcionalmente. En dicho caso, sólo se podrán suministrar P/N reutilizados si van acompañados de una comunicación/certificado/declaración del fabricante indicando que ya no se comercializan/fabrican esos elementos. Además, deberá especificarse esta circunstancia



en la relación de P/N ofertados.

- f) Cada elemento irá acompañado del certificado de garantía del fabricante y manual de uso, en caso de que disponga de él.
- g) En caso de que el equipo a adquirir lo ostente, se entregará la Declaración CE de conformidad de los mismos
- h) Cada objeto irá individualmente embalado con envoltorio antiestático y en las debidas condiciones de embalaje que aseguren su transporte, bien sea por medios aéreos o terrestres.

En caso de utilizar embalajes de madera se deberá cumplir la NIMF<sup>1</sup> 15, así como cualquier otra normativa en vigor en el momento del suministro relativa al transporte a islas.

- i) En el albarán de entrega se incluirá, además del nº del Expediente, la siguiente información concreta de cada elemento entregado:
  - Descripción del repuesto
  - Marca
  - Modelo
  - Part Number
  - Número de Serie o equivalente
  - Versiones HW, SW y FW en cada caso si el equipo lo tiene
  - Si el equipo lleva Marcado CE o no
  - Peso y medidas de cada bulto
  - En caso de incluir baterías, especificar la tecnología, descripción y cantidad de las mismas.
- j) Si, con independencia del motivo, la entrega no se puede realizar dentro del plazo establecido cláusula 2 de este Pliego, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo previamente a la dirección del expediente, con la mayor antelación posible y siempre antes de dicho vencimiento, informando asimismo de las causas y de la nueva previsión de entrega. Cuando dichas causas no sean imputables a ENAIRE, la dirección del expediente podrá iniciar la apertura de un expediente sancionador por esta circunstancia.

#### **4.2. – ENTREGA REPUESTOS**

El material será entregado en los almacenes del Departamento de Soporte Logístico Integrado de Navegación Aérea (SLIN), sito actualmente en la Ctra. M-113 km 1,200 – 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid), debidamente embalado, según se detalla en el punto 4.1. CONTROL DEL SUMINISTRO, para garantizar su seguridad y la estanqueidad de este. El horario de entrega será de

---

<sup>1</sup> NIMF: Norma internacional para medidas fitosanitarias



8:00h a 14:30h en días laborables.

Será por cuenta del adjudicatario tanto el transporte como la descarga de los materiales, para lo cual dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios, y siempre conforme al volumen y peso de las entregas, que previamente serán comunicadas a la dirección del expediente.

La entrega del equipamiento no conlleva la instalación de este.

## **CLÁUSULA 5. –DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO**

Tanto AENA SME S.A. como la Empresa Adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del suministro, todas las relaciones con AENA SME S.A. referentes al contrato, se establecerán a través del director del Expediente o persona en quien delegue, quien establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el suministro contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otro lado, la empresa contará con un Coordinador que será el encargado de responder de la correcta realización del suministro contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Dicho Coordinador deberá estar permanentemente localizado.

## **CLÁUSULA 6. – OTRAS OBLIGACIONES**

### **6.1. – NORMATIVA**

La Empresa Adjudicataria cumplirá incondicionalmente toda la normativa que por razones de la Comunidad Europea resulte aplicable durante el período de vigencia del contrato, así como la legislación vigente referente a las bases de datos y copias ilegales de software.

### **6.2. – NEGLIGENCIAS**

En caso de negligencia por parte de la Empresa Adjudicataria en el suministro realizado con este Expediente, o incumplimiento de las cláusulas del mismo, AENA SME S.A., podrá dar por terminado el contrato, notificándolo por escrito a dicha empresa.

### **6.3. – INSPECCIÓN**

El proveedor estará obligado a permitir en cualquier momento que AENA SME S.A., cuando se le solicite a través del director del Expediente, o persona en quien delegue, pueda realizar inspecciones de equipos, instalaciones y demás elementos adscritos al suministro. Estos medios e instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso, de acuerdo con las normas vigentes en cada momento que le sean de aplicación y, en su defecto, se aplicarán por analogía las normas existentes para medios e instalaciones equivalentes, así como las normas y recomendaciones internacionales adecuadas al caso o las que AENA SME S.A., pudiera establecer.



#### **6.4. - CLÁUSULA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO**

La Empresa Adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente aplicable a máquinas y equipos de trabajo, en especial, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y sus modificaciones.

En concreto, en el caso que el equipamiento objeto de adquisición ostente, MARCADO "CE", regulado en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. El equipamiento objeto de adquisición deberá acompañarse de la oportuna "DECLARACIÓN CE de CONFORMIDAD", que en igual medida deberá llevarse a efecto en relación con cada uno de los distintos elementos de seguridad con los que aquél cuente en el momento de la entrega. El equipamiento objeto de adquisición deberá acompañarse de un MANUAL comprensivo de sus instrucciones de manejo y, en su caso, condiciones de mantenimiento, redactado en -al menos- una de las lenguas oficiales donde se ejecuta la compra.

Cuando sea aplicable, se proporcionará a los usuarios, además de la información requerida por la normativa vigente, la formación necesaria para garantizar la adecuada adquisición de los conocimientos para el uso y mantenimientos de los equipos.

#### **6.5. – RESPONSABILIDADES**

El Adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros, con motivo de la demora y/o incumplimiento en el restablecimiento de las condiciones de servicio definidas en el presente Expediente, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los servicios realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos servicios, no haciéndose AENA SME S.A., responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria dentro del recinto, bien a la retirada, la entrega o manipulación de los equipos/bultos objeto del presente Expediente.

La declaración de comportamientos y errores será siempre, a juicio de AENA SME S.A., por indicación expresa del director del Expediente o persona en quien delegue.

El Adjudicatario del Expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a AENA SME S.A., y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a AENA SME S.A.

AENA SME S.A., quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del Expediente.

## 6.6. – GARANTÍAS


### GARANTÍA DE LOS REPUESTOS/EQUIPOS

El plazo de garantía será de, al menos, DOS (2) AÑOS, empezando a contar para cada elemento desde la fecha de su entrega en SLIN siempre que, una vez revisado el material, la entrega sea de conformidad (relación valorada aceptada por las tres partes). En caso de que haya alguna anomalía que resolver por parte de la empresa adjudicataria, dicho plazo comenzará a contar desde la fecha de la entrega del repuesto aceptado.

Durante este tiempo, el Adjudicatario queda obligado a sustituir por su cuenta, todos los defectos de fabricación que puedan aparecer, y que sean imputables a la incorrecta ejecución del suministro o a la mala calidad de los materiales empleados y/o suministrados.

Los certificados que acrediten esta garantía de los equipos deberán incluirse en el suministro de los mismos, tal y como se especifica en el apartado 4.1.f. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Madrid, 11 de octubre de 2024

 Documento firmado el día 11 de octubre de 2024  
a las 10:48 horas  
Por **CRISTINA MONTERO ALONSO**  
Clave de verificación: 1728636483713R

Cristina Montero Alonso  
Dpto. Desarrollo Servicios de Navegación Aérea

Fernando Javier González González  
Dpto. Desarrollo Servicios de Navegación Aérea